



**.UBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL Nº 1369/2023

CIRCUITO DE RECURSOS PROPIOS F.F. 12

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2023

*Informe AGUBA N° 1369/2023*

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>7</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>8</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	<b>8</b>
<b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>9</b>
<b>7. DESCARGO DEL AUDITADO</b>	<b>17</b>
<b>8. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>18</b>

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en la generación y recaudación de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 12 (Recursos Propios), verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19.549.
- Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 24.308 Concesiones a personas discapacitadas.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.
- Resolución General AFIP N° 3665/14 y sus modificatorias.
- Resolución (CS) N°1195/87 Creación del Fondo Especial para las actividades científica y tecnológicas.
- Resolución (CS) N°1655/87 Reglamentación de la Res (CS) 1995/87 y sus modificatorias.
- Resolución (CS) N° 4.605/89 Creación Subcuenta del Fondo Universitario "Ingresos por Servicios Administrativos y de Apoyo Docente, Uso de Instalaciones y Recursos Varios".
- Resolución (CS) N° 264/02 Suspensión de la aplicación de transferencias al Fondo Especial para las actividades Científicas y tecnológicas por parte de las unidades académicas.
- Resolución (CS) N° 1868/03 Reglamentación sobre propiedad de resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Resolución (CS) N° 5491/08: Determina la obligación de cada Unidad Académica de presentar el Presupuesto del Financiamiento 12.

- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamentación del Control Interno de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 4666/16 Marco General de Registración y Documentación de Ingresos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 710/18 Manual de aplicaciones económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Resolución (CS) N° 1512/19 Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la UBA.
- RESCS-2022-698-E-UBA-REC Aprueba la apertura presupuestaria de la subcuenta "Recursos Varios", de la Facultad de Psicología, correspondiente al Financiamiento 12.
- Resolución (CD) N° 250/91 Retribuciones actividades de Posgrado.
- RESCD-2022-50-E-UBA-DCT FPSI: Proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la distribución del presupuesto del Financiamiento 12
- Resolución (R) N° 2.702/04 Recursos propios de la UBA Ingreso directo a las Tesorerías de las Dependencias.
- Resolución (R) N° 320/15 Aprueba el procedimiento para la contratación a través del Régimen de Locación de Servicios personales para el ámbito de Rectorado y Consejo Superior.
- Resolución (R) N° 2307/16 Reglamentación del Marco General de Registración y Documentación de Ingresos de la UBA.
- Resolución (D) N° 1207/04 Autoriza el cobro de los aranceles a estudiantes extranjeros en pesos al valor de cotización del dólar para la venta tomando como referencia el Banco Nación.
- Resolución (D) N° 793/06 Modifica los arts 2º y 3º de la Resolución (D) N° 1207/04 aprobando el cobro de aranceles en dólares.
- Resolución (D) N° 1520/15 Manual de Administración de Normas Internas de Procedimiento.
- Resolución (D) N° 635/18 Manual de Procedimientos Administrativos para el circuito de Ingresos.
- Resolución (DARCD) N° 013/19 Manual de Procedimientos de Convenios.

### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores relacionados con los Recursos Propios - FF12.

A continuación, se expone para los temas auditados, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada para cada uno:

#### 3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2022.

#### 3.2 UNIVERSO DE CONTROL

Ingresos por Concesiones	Percibidos en el 2022
Ingresos Convenios	
Ingresos Posgrado	
Ingresos por Pasantías	
Ingresos por Inversiones	

### 3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra			
	Recibo N°	Fecha	Importe \$	Concepto
Por Significatividad y simple al azar	8001:44644/2022	24/11/2022	\$ 64.454,00	CONVENIO AMIA CONCEPTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS PERIODO: ABRIL A JULIO / 2022.
	8001:44650/2022	02/12/2022	\$ 32.400.000,00	EN CONCEPTO DE 4000 EVALUACIONES PSICOLÓGICAS (CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GCBA Y LA DEPENDENCIA).
	8001:44667/2022	13/12/2022	\$ 20.000,00	PAGO DE CANON SEDE HY PERIODO: DICIEMBRE/2022.
	8001:44403/2022	02/03/2022	\$ 5.798.520,00	CONVENIO - INSTITUTO DE ESTUDIOS ARGENTINOS APROBADO POR RES (CD) 975/19.
	8001:44457/2022	16/05/2022	\$ 4.750,13	INTERESES POR RESCATE FONDOS COMUNES DE INVERSION 13/05/2022
	8001:44555/2022	11/08/2022	\$ 55.330,00	INSCRIPCION A 2 MATERIAS Y SOLICITUD DE 2 CERTIFICADOS
	8001:44593/2022	29/09/2022	\$ 586.772,26	ACTUALIZACIÓN SALDO CTA DÓLARES C.A. (BANCO NACIÓN) - SALDO EN DÓLARES AL 31/08/22
	8004:13830/2022	20/05/2022	\$ 70.000,00	DIPLOMATURAS VIRTUALES
	8004:14839/2022	18/07/2022	\$ 39.987,50	ARANCEL POSGRADO (INSCRIPCIÓN+CURSO+MAESTRÍA+INTERESES)
	8004:15492/2022	20/09/2022	\$ -1.166.667,00	DIPLOMATURAS VIRTUALES – ANULACIÓN DE RECIBO

#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

#### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

## 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, el riesgo asociado de los hallazgos, el descargo del auditado y la respuesta del auditor, correspondientes al Circuito de Recursos Propios – FF12.

### 1. Observación

La Dependencia no emitió la resolución de “Cierre de Recaudación Presupuestaria FF 12” del ejercicio correspondiente, para su posterior envío al Rectorado.

#### Recomendación

Dar cumplimiento a los establecido en el art. 1° del Anexo I de la Res (CS) N° 5491/08.

#### Descargo del Auditado

*“La Dependencia no emite resolución de cierre de la recaudación presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 12, se vale de la resolución de aprobación final del cierre de ejercicio presentada en forma consolidada por la Universidad de Buenos Aires. No obstante, lo antedicho, a partir de la presente observación, se realizará la resolución correspondiente al cierre del ejercicio.”.*

#### Respuesta del Auditor

Si bien en el cierre de ejercicio presentado en forma consolidada por la Universidad de Buenos Aires las cuentas son aprobadas, corresponde que la Dependencia emita una Resolución de aprobación de la recaudación de la Fuente de Financiamiento 12 al cierre de cada año. Se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

### 2. Observación

El 95% de los montos registrados como Fondos de Terceros corresponde a ingresos que pertenecen a la Fuente de Financiamiento 12.

#### Recomendación

Todos los ingresos deben encontrarse registrados en la cuenta correspondiente, a fin de que los registros sean fiel reflejo de la realidad económica y financiera de la Dependencia.



## **Descargo del Auditado**

*“Este fondo fue creado para ingresos que no se reflejaron o impactaron por problemas en los respectivos sub-sistemas (Cobranzas de Posgrado, Jornadas de Investigación o sistema de Extensión Universitaria). A medida que se reciben reclamos de los pagadores y se identifican los beneficiarios se hace el pago en forma individual en los sub-sistemas y se ingresan a Pilagá a la línea presupuestaria correspondiente. El problema se derivó al área de Sistemas y se tomarán las medidas para mitigar lo observado a fin de incorporar esos Fondos a la Fuente de Financiamiento 12. A la fecha se ha regularizado en el Sistema Pilagá la suma de \$ 73.952.- pertenecientes al ingreso de un curso de un alumno de Posgrado.”.*

## **Respuesta del Auditor**

Los Fondos de Terceros, por definición son aquellos que no le pertenecen a la Dependencia y que por distintas razones en ese momento se encuentran bajo su custodia. En los casos observados, los mismos corresponden a recursos generados por la Dependencia que deben registrarse como tales dentro de la Fuente de Financiamiento 12. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

### **3. Observación**

El usuario responsable de la plataforma de cobro PayU no cuenta con la designación para actuar como tal.

## **Recomendación**

Todos los responsables del manejo de las plataformas de cobro deben encontrarse designados por Resolución.

## **Descargo del Auditado**

*“La Facultad cuenta con el acto resolutiveo Nro 1156/19 (D) que aprueba en el ámbito de la Facultad la implementación de la plataforma de pago Payu. En la mencionada resolución se deja aclarado en los considerandos “...personal de la Dirección de Tesorería...”. No obstante, lo mencionado, se iniciarán acciones para designar a los responsables de la plataforma”.*

## **Respuesta del Auditor**

La persona responsable de la plataforma de cobro Payu, si bien pertenece al personal de la Dirección de Tesorería, debe encontrarse identificada. Se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

#### **4. Observación**

En los recibos muestreados se consigna el mismo número de Expediente Contenedor, el cual es inexistente.

#### **Recomendación**

La Dependencia debe consignar en los recibos el número correcto de expediente al cual corresponden.

#### **Descargo del Auditado**

*“Se comparte la observación y se tomarán las medidas necesarias para registrar el nro. de expediente referente a cada uno de los ingresos”.*

#### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

#### **5. Observación**

En un Convenio de Asistencia Técnica y uno de Pasantías se verificó que los mismos no fueron elevados al Consejo Superior para su aprobación.

#### **Recomendación**

Se deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Convenios de la Dependencia.

#### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General.”.*

#### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

## **6. Observación**

Los Convenios de Asistencia Técnica y Pasantías firmados por las partes no se encuentran incorporados a los expedientes.

### **Recomendación**

Se deben incorporar al expediente los documentos ordenados que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedentes y fundamentos para su gestión o resolución, cualquiera sea su soporte (Capítulo A Código UBA I-59).

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Bajo

## **7. Observación**

En un caso, el Convenio Específico no se encuentra suscripto por las partes.

### **Recomendación**

Los convenios deben encontrarse suscriptos por todas las partes intervinientes, quedando constancia en el expediente.

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Alto

## **8. Observación**

En un convenio de pasantías, no se realizaron los controles ni reclamos por el pago fuera de término de los gastos de administración.

### **Recomendación**

La Dependencia debe controlar debidamente el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

## **9. Observación**

No se adjuntan al expediente los cálculos efectuados a fin de obtener el monto correspondiente al 5% que la institución debe abonar en concepto de gastos administrativos del convenio de pasantías.

### **Recomendación**

Se deben incorporar al expediente los documentos ordenados que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedentes y fundamentos para su gestión o resolución, cualquiera sea su soporte (Capítulo A Código UBA I-59).

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo: Bajo

## **10. Observación**

En un Convenio de Asistencia Técnica se establece que la institución efectuará el pago en moneda extranjera. Dicho pago fue realizado en moneda local sin acto administrativo que lo autorice.

### **Recomendación**

La Dependencia debe cumplir con lo establecido en la cláusula 8 del Convenio de Asistencia Técnica.

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

## **11. Observación**

En el expediente por el que tramita el Convenio de Asistencia Técnica muestreado, no existe respaldo del monto cobrado respecto de la cantidad de alumnos.

### **Recomendación**

Se deben incorporar al expediente los documentos ordenados que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedentes y fundamentos para su gestión o resolución, cualquiera sea su soporte (Capítulo A Código UBA I-59).

### **Descargo del Auditado**

*“Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General”.*

### **Respuesta del Auditor**

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

## **12. Observación**

Se detectaron casos de cobros en dólares pesificados, en los cuales, bajo el concepto "impuestos nacionales 65%", se cobraron importes que no cuentan con la resolución que los autorice.

### **Recomendación**

Todo concepto cobrado debe encontrarse autorizado por resolución de autoridad competente.

### **Descargo del Auditado**

*"Se comparte el hallazgo, se iniciarán acciones para implementar procedimientos que permitan subsanar lo observado".*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Alto

## **13. Observación**

No se realizan los aportes correspondientes al Fondo Especial para las Actividades Científicas y Tecnológicas.

### **Recomendación**

Cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

### **Descargo del Auditado**

*"Se tomarán las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento a la observación efectuada por esa Auditoría General".*

### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

#### **14. Observación**

La Dependencia no cuenta con un informe técnico determinando la disponibilidad de fondos de las distintas fuentes transitoriamente no aplicados, los plazos de disponibilidad de éstos, sugiriendo la inversión financiera a realizar.

#### **Recomendación**

Se deberá cumplir con lo establecido en la Res. (CS) N° 710/18, Anexo I apartado C.

#### **Descargo del Auditado**

*“Se comparte el hallazgo, se iniciarán acciones para implementar procedimientos que permitan subsanar lo observado”.*

#### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Medio

#### **15. Observación**

No fue remitido a la AGUBA el informe trimestral conteniendo el análisis, seguimiento y control de los nuevos proyectos de aplicación de fondos; la revisión de los instrumentos utilizados y el control, la evolución y los plazos de los fondos de las distintas fuentes transitoriamente no aplicados.

#### **Recomendación**

Se deberá cumplir con lo establecido en la Res. (CS) N° 710/18, Anexo I - Mecanismos de Control.

#### **Descargo del Auditado**

*“Se comparte el hallazgo, se iniciarán acciones para implementar procedimientos que permitan subsanar lo observado”.*

#### **Respuesta del Auditor**

Atento al descargo del auditado, se mantiene la observación. Se verificará en futuras auditorías.

Riesgo Bajo

## **7. DESCARGO DEL AUDITADO**

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AGUBA recaba el descargo del Auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, con fecha 22 de septiembre de 2023 se elevó a la Dependencia la Nota N° NO-2023-05396587-UBA-AGUBA, conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

Mediante Nota N° NO-2023-05618747-UBA-DCT\_FPSI la Dependencia elevó el descargo a los hallazgos de la AGUBA.



## **8. OPINIÓN DEL AUDITOR**

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en la Facultad de Psicología vinculados al Circuito de Recursos Propios, se han constatado debilidades en el sistema de control interno, basado en los riesgos asociados a las observaciones mencionadas en el apartado 6.

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

#### A. RECURSOS PROPIOS

Se solicitó la siguiente información, correspondiente al ejercicio 2022:

- La Estructura formalmente aprobada para los sectores involucrados.
- Los Manuales de Procedimientos para el Circuito, aprobados por autoridad competente.
- La confirmación de la vigencia del procedimiento relevado por esta auditoría, expuesto en el Informe de Recursos Propios emitido oportunamente. Para el caso de que los procesos hayan sido modificados, se describa la normativa interna y el procedimiento vigente, detallando en particular:
  - los sistemas o procedimientos que se utilizan en la Dependencia para recaudar;
  - el detalle de los tipos de comprobantes utilizados (recibos, facturas, planillas de rendición, etc.), indicando si son manuales o emitidos por sistema;
  - el detalle de la totalidad de registros utilizados para la recaudación.

Se remitieron las planillas detalladas a continuación a fin de que las mismas sean completadas debidamente:

Planilla 1: Recaudado 2022 por subcuenta

Planilla 2: Convenios de Pasantías vigentes

Planilla 3: Convenios de Asistencia Técnica vigentes

Planilla 4: Convenios de Servicios a Terceros vigentes

Planilla 5: Otros Convenios vigentes

Planilla 6: Resoluciones aprobatorias FF12

Planilla 7: Resoluciones aprobatorias de aranceles vigentes

Planilla 8: Detalle de las Concesiones vigentes en el año 2022

Se aplicaron los procedimientos a fin de verificar:

- Que exista una estructura formalmente aprobada para el circuito auditado.
- Que existan Manuales de Procedimientos aprobados por autoridad competente.

- El procedimiento aprobado y/o informado por la Dependencia asegure un adecuado ambiente de control en el área en cuanto a consistencia y ejecución. Constatando que:
  - existan controles por oposición en la Tesorería,
  - los ingresos se encuentren debidamente registrados,
  - los sistemas empleados contengan la totalidad de las operaciones,
  - los comprobantes con que opera la Dependencia cumplan con los requisitos legales,
  - el total de ingresos de la FF 12 - Recursos Propios, discriminados por mes que surgen del Sistema PILAGÁ - coincida con las planillas de la Recaudación completada por la Dependencia, correspondientes al año 2022,
  - los ingresos muestreados, coincidan con los documentos que les dieron origen,
  - los importes unitarios de dichos comprobantes coincidan con los estipulados en los contratos y/o actos resolutivos respectivos,
  - los recibos emitidos indiquen el concepto por el cual se genera el ingreso,
  - los recursos que conforman la muestra se hayan ingresado por la Tesorería, se encuentren debidamente registrados en el Parte Diario y hayan sido depositados en tiempo y forma en las cuentas bancarias habilitadas al efecto,
  - la tramitación de los convenios firmados con terceros se haya hecho conforme la normativa vigente,
  - los convenios de Asistencia Técnica con terceros hayan sido elevados al Consejo Superior.
  - los convenios firmados con terceros cumplan con las formalidades establecidas por las normativas de la Dependencia y de la UBA.
- La Dependencia haya dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Aplicaciones Económicas – Res (CS) N° 710/18.
- La realización de los aportes correspondientes al Fondo Especial para las Actividades Científicas y Tecnológicas – Res. (CS) N° 1195/87.
- La Dependencia haya realizado el Cierre de la Recaudación Presupuestaria FF 12 – Res. (CS) N° 5491/08.

## **B. PROGRAMA DE MUESTREO**

A los efectos de la determinación de la muestra, se procedió a la estratificación de la población conforme el universo de control indicado en el Pto. 3.2, a fin de que todos los estratos se encuentren representados.

Se dividió el universo de control en:

- Ingresos por Concesiones
- Ingresos por Convenio
- Ingresos por Posgrado
- Ingresos por Pasantías
- Ingresos por Inversiones

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se aplicaron los criterios de Muestreo por Significatividad (Materialidad) y Simple al Azar.



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Inf N° 1369-23 RRPP FF 12 Facultad de Psicología

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.